

IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

RAD: 2020-00306-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

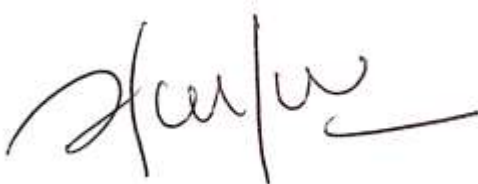
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

Vista la solicitud que antecede presentada por la apoderada suplente de la entidad demandante, en el sentido que se le corra traslado de la contestación de la demanda presentada por alguno de los demandados, dicha PETICIÓN SE DENIEGA, en primer lugar por cuanto no se ha efectuado el emplazamiento de los herederos indeterminados de JOSE OMAR TOBOS PALENCIA como se ordeno en auto del 19 de octubre de 2020 ni mucho menos se les ha nombrado curador ad-litem, así mismo dentro del presente tramite no es posible presentar excepciones para que ellas deba correrse traslado, máxime cuando dentro del procedimiento consagrado en el artículo 2. 2. 3. 7. 5. 3. del Decreto 1073 de 2015 no se fija dicha etapa.

Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto del 19 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

El auto anterior se notifica por estado No. 111 del 23 de noviembre de 2020